

REF.: CANCELACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESPECIAL DE ENTIDADES INFORMANTES DE "RIDERCOM S.A."

SANTIAGO,	1 0 MAY 2012
RESOLUCION EX	205

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, en el artículo 7° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 284 de 10 de marzo de 2010 que Establece Normas y Requisitos de Inscripción de Personas en el Registro Especial de Entidades Informantes;

CONSIDERANDO:

1) Que en junta extraordinaria de accionistas de "RIDERCOM S.A.", celebrada el día 3 de marzo de 2011 y reducida a escritura pública con fecha 5 de mayo de 2011, en la Vigésimo Primera Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur, se acordó por unanimidad solicitar la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Especial de Entidades Informantes que lleva esta Superintendencia.

2) Que a la fecha, la sociedad no cumple ningún requisito que haga

obligatoria su inscripción.

3) Que el acuerdo fue adoptado por la unanimidad de las acciones

emitidas.

4) Que con fecha 5 de mayo de 2011 fue presentada por la sociedad identificada en el primer considerando, la solicitud de cancelación de la inscripción de la misma en el Registro Especial de Entidades Informantes y con fecha 18 de abril de 2012 se acreditó el cese de la actividad en cuya virtud la Ley la sometió al control de la Superintendencia.

RESUELVO

FERNANDO COLOM

Cancélese, a petición de parte, la inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes Nº 96, correspondiente a la sociedad anónima denominada "RIDERCOM S.A."

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDER

Superintendente

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9º Santiago - Chile

Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla 2167 - Correo 21 www.svs.cl